

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 143/2019-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 199/2019**

**ACTOR: MUNICIPIO DE AQUILA, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE**

**RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio número 400-65-00-04-01-2020-1877 de Alicia Pérez Hernández, Administradora Desconcentrada de Recaudación de Veracruz "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), recibido el dieciocho de los mismos mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **012991**. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de la Administradora Desconcentrada de Recaudación de Veracruz "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y, visto su contenido, **estese a lo acordado mediante proveído de veintiocho de agosto del presente año**, por el cual se tuvo por efectiva la multa impuesta al Jefe del Cap Xalapa de la Oficina de Correos de México.

Con fundamento en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1² de la de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

¹ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

² **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 143/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 199/2019**

Considerando Segundo³, artículo 9⁴ del **Acuerdo General número 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, del Punto Quinto⁵ del **Acuerdo General número 14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte, así como del Punto Único⁶, del **instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte el veintisiete de agosto de dos mil veinte**, en virtud del cual se prorroga del primero al treinta de septiembre de ese año, la vigencia de los Puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General número 14/2020.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM-14

³ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁵ **QUINTO del Acuerdo General 14/2020.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

⁶ **ÚNICO del instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintisiete de agosto de dos mil veinte.** Se prorroga del primero al treinta de septiembre de dos mil veinte, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 143/2019-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 16293

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2020T02:16:27Z / 25/09/2020T21:16:27-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	76 ee 49 f3 ef 5e fe e5 81 a3 97 8e eb f4 df bf 48 3d 50 80 43 de 02 0e 9a 3c 40 ab 82 f4 a5 6e fc f9 1c 32 2a b1 fe b0 ff 82 4d a8 ec e0 01 7d 28 b6 5b 32 89 bc a1 4c 29 de 73 f6 f4 51 e2 54 09 a1 ae 96 fa 6b 92 b3 88 4c 64 cf 42 6b 49 b9 b4 25 17 8e db 12 b0 72 85 64 10 bb f6 74 19 d7 78 b5 f1 e6 6a 17 b1 7c 46 2f 0f b9 15 d1 83 3a 04 85 e0 1c 3e 68 fd 8d 39 5e 70 12 60 7d b2 22 c7 62 a6 d7 44 03 4f 07 91 53 fb ef b6 fb 21 8b 74 7e 33 78 bc 70 68 b3 55 38 b4 d1 a0 1f 1b 30 11 aa f6 1f a8 98 64 5c 6d 68 0e d2 71 ed 4d 42 cd 1d 7a fc b8 f9 56 ad 4e 71 0d af 78 69 9f 07 ed d0 80 f7 10 f7 ba 2b 11 bf cd 53 de f3 e3 6a a3 66 ef d9 dc 8f aa 58 28 60 30 29 11 0b 9c c7 cc 4e 82 46 49 6e 27 d1 4b d8 20 2f d5 f0 f1 37 48 ee 39 d4 77 12 00 50 47 e3 a7 c9 f3 cf 49 44			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2020T02:16:28Z / 25/09/2020T21:16:28-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2020T02:16:27Z / 25/09/2020T21:16:27-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3343755			
	Datos estampillados	2CC83DAFD55A6FD94009B71417E685D030FD28F2			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2020T00:09:26Z / 24/09/2020T19:09:26-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	38 aa ef e4 96 c2 74 af 2d 03 8c 84 cc 04 d4 9c d9 9e bc 1f 07 af bb e9 a5 d0 d5 5d 38 be 2c 2a b2 b6 08 af fe a9 a7 58 49 7a 46 e0 5b d7 50 0d 15 02 b4 2f 93 a5 78 86 41 fe 21 7a fb 55 6c 71 49 f9 ed 6f 0c aa 01 b3 4a 3e 5e b6 32 65 d7 16 e6 37 83 d2 aa 58 b7 f6 19 2f 9b 9f e8 4d 78 6c 99 13 41 8e 31 aa 8c 34 06 12 94 cf 09 70 69 94 2a fd f9 74 7c 73 ad 06 b6 21 b9 21 09 d6 13 b3 87 5e 74 62 31 f7 f4 67 c2 7c a2 2a db 03 92 29 8f f9 12 84 c2 44 be 1d 5c 6d 19 46 70 af 13 26 4c ec 4a d4 f8 f6 19 cc 5c f4 7c cd 4b 29 34 a4 ef 6a 32 24 90 4a 14 9f 03 4d 7c e7 0e 10 cf f6 d6 b7 c7 70 82 d6 b9 33 78 1d ea 9a e7 a6 de 2a 35 cf e5 82 0d 51 5d d0 61 e5 ed 17 e6 c4 f2 d1 36 5d 54 e6 48 c5 b6 18 c8 87 d0 6a 0d 3a 55 f0 67 05 45 15 80 5c b8 6e 16 9f ef d4 59 63 ac 20			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2020T00:09:26Z / 24/09/2020T19:09:26-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2020T00:09:26Z / 24/09/2020T19:09:26-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3341272			
	Datos estampillados	1571F11C6A334C7259574E6B6B012EEC3B4AE489			